





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELAB	ORACIÓN			NÚMERO DE CONTROL				
DÍA MES	AÑO		CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO					
12 11	19		DE ADQUISICIÓN DE BIENES	UPVM/RMYSG/CP/110/2019				
			CONTRATANTE					
NOMBRE								
DIRECCIÓN			UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.					
REGISTRO FEDERA	I DE CON	TDIDI IVENITES	UPV031211LBA					
ÁREA USUARIA	L DL CON	INIBOTENTES	SECRETARIA ACADÉMICA					
NÚMERO DE REQU	IISICIÓN		SECRETARIA ACADEMICA					
PARTIDA PRESUPU	COLUMN TO SERVICE STREET, THE PARTY OF THE P		3571					
DEPARTAMENTO	LOTAL		RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES					
RESPONSABLE			JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ					
TELÉFONO			50626460 EXT. 6582 Y 6482					
CORREO ELECTRÓ	NICO		compras@upvm.edu.mx					
			PROVEEDOR					
RAZÓN SOCIAL			ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V.					
REPRESENTANTE L	LEGAL		PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA					
DOCUMENTO QUE PERSONALIDAD	ACREDITE	SU	INE					
REGISTRO FEDERA	L DE CON	TRIBUYENTES	AME000201MM2					
DIRECCIÓN			AV. CANAL DE MIRAMONTES 2388 COL AVANTE, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04460					
GIRO MERCANTIL			COMPRA. VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO, SERVICIO EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIAS SIMILARES, INSTRUMENTO: Y APARATOS CIENTÍFICOS, DE LABORATORIO, INDUSTRIALES, DOCENTE, MAQUINARIA, SUS PARTES Y REFACCIONES.					
TELÉFONO			(55) 5605 5808					
CORREO ELECTRÓ	NICO		isabel.rasgado@aspelab-df.com.mx					
			DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
PROCEDIMIENTO A	ADQUISITIV	0	"ADJUDICACIÓN DIRECTA"					
OBJETO DE LA ADO	QUISICIÓN	DEL BIEN Y/O	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTRIFUGA MARCA SIGMA, MODELO 3-18KS, No. DE					
SERVICIO			SERIE 147694.					
TIEMPO DE ENTRE	HARMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A		65 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.					
LUGAR DE ENTREGA			EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO					
IMPORTE TOTAL			\$ 52,640.80 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO				TRANSFERENCIA BANCARIA				
PLAZO DE PAGO			05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE REPORTE Y EVIDENCIA DOCUMENTAL.					
GARANTÍA DE ANTICIPO			N/A					
GARANTÍA DE CUM GARANTÍA CONTRA	ericina americani del proprio	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE PERSON	N/A					
OCULTOS	A	DS O VICIOS	N/A					
	+		POR LA UPVM	PEVICÁ				
-	+++	AUTORIZO	/	REVISÓ				
		RDO BABRIENTO	70.102	INGEL VALENCIA RAMOS				
	SECRETA	RIA ADMINISTRAT		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SUPUESTAL Y CONTABLE				
		D	nedistro Pre-	The state of the s				
JONA	ATHAN GALI	DINOHERNÁNDEZ		EUSEBIO TOTOTZINTLE				
DEPARTAMENTO D	E RECURSO	S MATERIALES Y		DE RECURSOS FINANCIEROS				
	-//		POR EL PROVEEDOR					
			PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA	ţ				
			REPRESENTANTE LEGAL					

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉONICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES







"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA ASPELAB DE MÉXICO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO, COMO "LA UPVM" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, que tiene por objeto entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura. Especialidad Tecnológica y Postgrado, realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesona; de acuerdo con el Art. 3º de su Decreto de creación publicado en diciembre 10 del 2003, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

del Gobierno, así como a los artículos 46 y 47 do 82 do 9. Section de México.

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado: Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultidan, Estado de México.

54910, Tultidan, Estado de México.

Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos A. Que esta debluamente constituido comorne a las cojos de los terminos y cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse en los térmi

establecidos en el presente contrato.

B. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera aiguna.

C. Que retine los criterios de economia, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público manifestando estar al comiente de sus obligaciones

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del

III. De "LAS PARTES":

Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos: 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte su contenido.

Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos. Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las siguientes: C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las especificaciones, modelos marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO ÚNICO, y en su caso, en los demás documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicite "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfacción de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROYEEDOR" la

cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los términos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentación del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con inotivo de la

enajenación de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

SEXTA, - REQUISITOS DE FACTURACIÓN: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR".

deberán reunir los siguientes requisitos:

Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.

II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto. el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra.

Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de México e indicar el número del

presente contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligación fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los blenes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantía, en la que se hará constar, lo siguiente:

Alcance y duración.

Ciclo de soporte de los bienes. 111

Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

IV. Domicilio para reclamaciones.

Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocuitos de los bienes y/o servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO ÚNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta dias hábiles posteriores

a la techa de entrega de los bienes y/o servicios.

DÉCIMA. - OBLICACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualquier otro que le sea requendo para su funcionamiento, operación y servicio objeto de este contrato; correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia. gales aplicables

disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" en caso de que aplique, entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, parantia de cumplimiento mediante fianza en favor de la "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los términos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROYEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este

en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de

incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindirio, dicha rescisión operará de pieno derecho por via administrativa, previo desahogo de la garantia de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "LA UPYM" son las siguientes:

1. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o

servicios en forma tal que afecta a este contrato.

II. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "EL PROVEEDOR", "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPYM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. - INHABILITACIÓN: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refigere al noseante contrato así como de la convencionales.

administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaría de la Función Pública; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento

Sector Público y 109 de su Reglamento **DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.** Todo lo no previsto en este contrato se regirá por
lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su
Reglamento y demás disposiciones legalles a glicables. **DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello
que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de
controversia, las partes se somieterán ala jurisdicción y competencia de los Tibunales del Estado de México,
según corresponda, renunciando,
expresamente, al fuero que pudiera corresponderles
por razán da suptomicifia en al fituro.

según corresponda, renunciando, por razón de sudomicillo en el futuro.

Leido que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en Tultitlán, Estado de México, en la fecha señalada al anverso.

POR LA UPVM BEVISÓ **AUTORIZÓ** DANIEL RICARDO B BARRIENTOS CRUZ C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

ELABORÓ

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

PERLA PATRICIA VALVERDE SILVA REPRESENTANTE LEGAL

POR EL PROVEEDOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

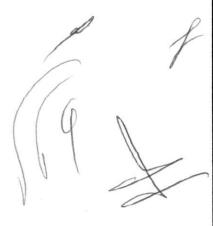






"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN		RACIÓN	and the second s				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN				UPVM/RMYSG/CP/110/2019	
12	11	19						
N°.			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PREC		O UNITARIO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTRIFUGA MARCA SIGMA, MODELO 3-18KS, No. DE SERIE 147694: DESARME GENERAL, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO, ASÍ COMO, EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR, REVISIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, AJUSTES, VERIFICACIÓN DE VELOCIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL.				1	\$5,000.00		\$5,000.00
2	TARJETA DE ALIMENTACIÓN LEISTUNGSPLATTE / POWER BOARD.		PIEZA	1	\$40,380.00		\$40,380.00	
			IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$ 45,380.00
CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)							IVA	\$ 7,260.80
							TOTAL	\$ 52,640.80



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES